

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2020-029-00

Al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, Julio 23 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

PRESENTA la entidad demandante, en este caso el BANCOLOMBIA S.A. dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado en contra de LABORATORIOS CAPILL MARY AM S.A.S. Y HERNAN DARIO PRADA AMAYA escrito de SUBROGACION LEGAL EN TODOS LOS DERECHOS , ACCIONES, PRIVILEGIOS EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 1666 DEL C.C.C. hasta la suma de \$38.277.933.00 y solicita reconocer y tener como CESIONARIO para todos los efectos legales como titular o subrogatario de este crédito en favor de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

En virtud de lo anterior y como quiera que se dan los presupuestos establecidos por los artículos 1666 y 1668 del Código Civil habrá de aceptarse dicha subrogación hecha Al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a lo que el juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

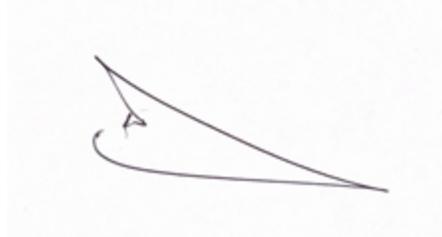
RESUELVE:

1)-. ACEPTESE LA SUBROGACION POR LA SUMA DE \$38.277.933.00 HECHA A FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. por BANCOLOMBIA S.A. Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado contra LABORATORIOS CAPILL MARY AM S.A.S. Y HERNAN DARIO PRADA AMAYA.

2)-. RECONOZCASE personería al Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO identificado con la CC # 79.127.852 y T.P. # 111.215 del C.S.J., de la firma

VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA., como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: JULIO 26 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA